

VIEDMA, 25 de febrero de 2026.

VISTOS: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "**CORREA, NORMA ESTER C/ NIEVAS, LUIS VICENTE S/ EJECUCION**", Expte. **VI-00308-L-2025**, para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 18.12.25 el Dr. Fernando Casadei solicita que se regulen sus honorarios profesionales por la actuación cumplida en el presente proceso de ejecución.

II.- Que estos autos se ordenó llevar adelante la ejecución contra su representado, Luis Vicente Nievas por la suma de \$1.109.886,86 en concepto de capital adeudado conforme la liquidación final por despido. En fecha 19.12.25 se acredita haber cumplido con el pago de capital, honorarios y aporte a Caja Forense del letrado de la ejecutante.

III.- Que, a tenor de lo resuelto corresponde determinar los honorarios del profesional peticionante, conforme las normas arancelarias vigentes, la actividad efectivamente cumplida y el resultado obtenido en orden a lo dispuesto en los arts. 6, 7, 8, 9, 41 y cctes. de la Ley G N° 2212.

Por ello,

LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

RESUELVE:

Primero: Regular los honorarios profesionales del Dr. Fernando A. Casadei en la suma equivalente a 5 Jus + 40%, es decir \$528.122, importe al que deberá agregarse I.V.A. en caso de corresponder. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.

Segundo: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.